



DCV Depósito
Central de
Valores
COLOMBIA

24 de diciembre de 2007

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO - CERT

Nos permitimos informar que de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a más tardar al día siguiente de su recepción, hemos procedido a la expedición y entrega de los CERT. Por lo tanto, los Depositantes Directos, podrán acceder al DCV y verificar el registro de los CERT efectuados a favor de sus respectivos clientes.

Desde la fecha de expedición y entrega, el beneficiario de los títulos puede disponer de los mismos en el DCV, para negociar los libremente en el mercado secundario o utilizarlos para el pago de impuestos, dentro de la correspondiente vigencia fiscal.

El DCV expedirá las constancias de depósito con destino a cada beneficiario, o a solicitud de los Depositante Directos, en las cuales se informa el nombre del Depositante Directo en el DCV, el número de la subcuenta en la cual fueron abonados y el valor del reconocimiento. Tales constancias son documentos de carácter informativo y dan cuenta de la fecha y hora de expedición y **no son negociables**.

Los CERT únicamente pueden ser utilizados para el pago de impuestos o ser negociados en el mercado secundario, durante la vigencia fiscal para la cual fueron expedidos.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores

Depósito Central de Valores



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Conmutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co